



ISBN: 978-607-02-8546-2

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Enrique González González (2016)

“Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna
en torno a los estatutos de la Real Universidad de México,
1553-1570”

en *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva
España, siglos XVI a XIX,*

Leticia Pérez Puente y José Gabino Castillo Flores (coords.),
IISUE-UNAM, México, pp. 49-71.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

OIDORES CONTRA CANÓNICOS. EL PRIMER CAPÍTULO DE LA PUGNA EN TORNO A LOS ESTATUTOS DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO, 1553-1570

Enrique González González*

La Real Universidad de México, inaugurada en 1553, surgió en el momento en que el gobierno de los reinos hispánicos y los territorios de ultramar pasaba de Carlos I a Felipe II,¹ monarca que se distinguió, como se sabe, por haber procurado de manera sistemática poner bajo su control los diversos mecanismos del poder. La nueva Universidad distó mucho de constituir una excepción dentro de esa tendencia de la Corona. Al mismo tiempo, el inicio del Estudio general mexicano coincidió con los años en que el Concilio de Trento se verificaba.² Pronto la institución novohispana hubo de resentir las presiones, también de carácter absolutista, de la Iglesia y de doctrinas de corte contrarreformista.

* Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México. Este texto apareció por primera vez en 1988 en las *Memorias del IX Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, que fueron publicadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, bajo la coordinación de Beatriz Bernal.

Agradecemos a Enrique que haya retomado este artículo para su reedición.

¹ El príncipe Felipe fue regente de 1543 a 1548. Volvió al cargo de 1551 a 1554, cuando partió a Inglaterra a casarse con María Tudor. De ahí pasó a los Países Bajos, donde fue declarado rey de Castilla y Aragón en enero de 1556, a la renuncia de su padre. Volvió a la península, para no salir más, en 1559. Véase G. Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, 2010, en particular el capítulo 3, pp. 108-164, o cualquiera de las no escasas biografías del monarca.

² El accidentado Concilio de Trento sesionó de diciembre de 1545 a marzo de 1547; luego, de mayo de 1551 a abril siguiente. Por fin, tras casi diez años de receso, de enero de 1562 a diciembre de 1563. Una visión sintética de los sucesivos decretos del sínodo, en H. Denzinger, *El magisterio de la Iglesia*, 1963, pp. 222-283. Hay edición bilingüe, accesible a través de la red, de *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, que se agrega el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785.

La corporación colonial mexicana, en tanto que sujeta al patronato real, debió sobrellevar en todo tiempo la presión de la Corona a través de sus brazos secular y eclesiástico, a veces antagónicos pero, en suma, complementarios. Por una parte, el monarca se valía del virrey y la audiencia para tutelarla. Primero, mediante una sucesión de cédulas reales que le enviaba, encaminadas a regular la vida de la Universidad hasta el último detalle; además, y sobre todo, con la actuación del virrey y la audiencia, omnipresentes en su vida interna. Asimismo, el arzobispo y el cabildo catedral, menos poderosos en los primeros años, se valían de cualquier coyuntura para intervenir en su vida interna y ejercer diversas presiones.

La accidentada historia jurídica de la Universidad virreinal sólo se comprende en el marco de las tensiones generadas por los poderes mencionados en sus empeños por controlarla, pues cada bando buscó normarla en función de sus particulares intereses. De ese modo, en menos de un siglo, de esta institución ensayó alrededor de seis estatutos.³ Unos los auspiciaron los oidores, otros el arzobispo con los capitulares, si bien detrás de cada partido había miembros del claustro universitario y no pocos estudiantes.

En las páginas que siguen, me ocuparé de esta pugna durante los primeros 16 años de la Universidad, desde su fundación hasta el arribo de los oidores al cargo rectoral (1569), circunstancia que abrió una nueva etapa. En este periodo inicial se afirma el predominio de la audiencia, a pesar de los intentos del enérgico y autoritario arzobispo Alonso de Montúfar por frenarla. El prelado llegó a México en 1554, al año de iniciada la Universidad.

La audiencia y los primitivos estatutos de la Universidad

La historia jurídica de la universidad mexicana comienza en 1551, con las llamadas cédulas de erección. Antes de examinarlas, conviene hacer alguna precisión. Una universidad de corte medieval — y en esto se distingue de lo que hoy llamamos centro de estudios superiores — solía estructurarse en torno a asociaciones estudiantiles, llamadas *naciones*, o bien a modo de gremio o *claustro* de doctores y maestros graduados o incorporados en ella. En México se impondría desde el inicio una organización basada en un

³ J. Jiménez Rueda realizó un temprano estudio general acerca de los estatutos — que él llamó *constituciones* —, *Historia jurídica de la Universidad*, 1968; J. Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua Universidad*, 1951; J. Jiménez Rueda, *Las constituciones de la Universidad*, 1951. Reexaminé la cuestión en mi tesis doctoral inédita, E. González González, “Legislación y poderes”, 1990.

claustro de doctores y maestros que gozaban tanto del monopolio para otorgar todos los *grados* de bachiller a doctor en las diversas facultades, como del derecho a dictar las *normas* reguladoras de sus asuntos domésticos, llamadas *estatutos*.

La validez de unos estatutos derivaba del hecho mismo de proceder de una corporación debidamente establecida. Esta última alcanzaba su plena legitimidad cuando la sancionaba una autoridad competente como el emperador, el papa, el rey o cualquier otra autoridad soberana. En tales casos, el documento aprobatorio solía llevar el nombre de *constitución*; en él se consignaban ciertas disposiciones relacionadas con la universidad: el tipo de privilegios concedidos al gremio por haber acudido ante esa autoridad; el alcance de la jurisdicción de que gozaría a través del rector, el canciller u otra autoridad emanada del claustro; el carácter jurídico de que gozaría la corporación, y, a veces, diversas normas para regular su vida diaria. Éstas, por provenir de autoridad superior, se denominaban *constituciones* y eran el complemento obligado de los estatutos o normas dictadas por la corporación.⁴

En la universidad salmantina, modelo de la mexicana en más de un sentido, las *constituciones* fueron dictadas por los papas Benedicto XIII y, sobre todo, Martín V (1422).⁵ Su sostenimiento dependía de un complejo mecanismo. La Iglesia otorgaba al estudio aquella porción de los diezmos del obispado de Salamanca conocida como *tercias reales*. Esa fracción decimal la concedía el papa al rey sobre todas las mitras de Castilla como contribución a la lucha contra los moros. En el caso salmantino, ambos poderes convenían en aplicar las tercias al sostén de la universidad. Semejante participación indirecta de la Corona en las rentas de la corporación le permitirían, al momento de afirmarse la monarquía, con los Reyes Católicos, reclamar su intervención en la universidad. En el Medievo, en cambio, el rey tuvo escaso papel en aquella institución cuasi eclesiástica en cuya legislación apenas si había intervenido. Por lo demás, la ciudad universitaria se localizaba lejos de la corte real. A partir de Isabel la Católica, y luego con Carlos I y su hijo Felipe, los visitantes de la universidad dejaron de ser

⁴ Me ocupé del significado y alcances de estos dos tipos de legislación en un artículo paralelo a éste, E. González González, "Los primitivos estatutos y ordenanzas", 1987, pp. 207-224.

⁵ Editó ambas V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad*, 1966, vol. II, pp. 24-36 y 177-212. Las analizó agudamente L.M. Luna Díaz, "El surgimiento de la organización corporativa", 1987, pp. 13-28. y, ante todo, en L.M. Luna Díaz, "Universidad de estudiantes", 1998, pp. 15-55.

pontificios, y la presencia real se incrementó incesantemente en la reacia Salamanca.

En efecto, las visitas fueron la forma fundamental de esa penetración real. El enviado regio ordenaba al claustro recopilar en un código sus diversos estatutos y los llevaba al rey para su confirmación. Así surgieron los códigos salmantinos de 1529, 1534 y 1565. Los dos últimos llegaron a la imprenta y normaron, al menos en principio, a la corporación mexicana. Debido a esta intromisión real, los estatutos fueron perdiendo, al menos en parte, su carácter de producto autónomo de la corporación. De ese modo la Corona restringía, de modo paulatino pero irreversible, la facultad legislativa de la corporación.

En el caso mexicano, el papel de constituciones — aunque sin tal nombre — tocó a las tres cédulas de Erección. En la primera, el rey Carlos declaró haber “tenido por bien” que en México se fundara una universidad, con “todos los privilegios, franquezas, libertades y essenciones” de la salamantina, pero con dos notables restricciones: carecería de jurisdicción, y sus graduados no quedarían exentos de tributar.⁶

Otra de las cédulas informaba a los oficiales reales que el rey había decidido dotar a la nueva universidad con mil pesos anuales y ordenaba que se le adjudicaran. De este modo, aunque con una suma insignificante, la institución nacía dotada, y dotada por el rey; es decir, con un patrimonio propio que, por su procedencia, le daba la entidad jurídica de “real”.

Por la tercera, el príncipe Felipe, a más de informar al virrey del contenido de las cartas anteriores, le comunicaba “sobre la orden que ha de tener” la nueva institución. Así, le mandaba que, apenas recibida la cédula:

proveays como la dicha universidad, se funde en esa dicha ciudad de México, y se pongan en ella personas de todas facultades para que desde luego lean liciones e se ordenen e instituyan las cátedras como *alia pareciere convenir a vos e a los oydores dessa audiencia*.⁷

En otras palabras, si bien nacía sin jurisdicción ni exenciones tributarias, gozó de patrimonio regio desde su origen; por otra parte, la organización de la Real Universidad quedaba bajo la tutela de la audiencia, tanto en aspectos prácticos como jurídicos.

⁶ El Ramo Universidad del Archivo General de la Nación guarda un traslado de las tres cédulas en el vol. 7, fs. 2-4 [en adelante citaré AGN, RU]. Hay numerosas ediciones; sigo la del oidor V. de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, 1985.

⁷ V. de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, 1985, fs. 150, 137-138.

En virtud de tales cédulas, virrey y Audiencia nombraron al primer rector de las escuelas (el oidor Quesada), al primer maestrescuela (el oidor Gómez Santillán) y a los primeros ocho catedráticos, cuyas funciones dieron comienzo a lo largo de junio de 1553. Luego, el 21 de julio, ante virrey y audiencia fueron creadas las primeras facultades: Teología y Artes, mediante la creación e incorporación de sus primeros maestros y doctores. Con ello se constituía el claustro; es decir, la universidad propiamente dicha, que días después se complementó con la fundación de las facultades de Leyes y Cánones (2 de agosto) y de Medicina (10 de agosto).⁸

De julio a septiembre, a lo largo de unas diez sesiones de claustro que tenían lugar ante el virrey y la Audiencia, se dictaron los primitivos estatutos u ordenanzas de la Universidad. De tal manera, si bien el claustro elaboraba sus propias normas, éstas sólo se aprobaron con el vigilante aval de las principales autoridades civiles del virreinato. Más aún, como en la tercera sesión se crearon las facultades de Cánones y Leyes, los oidores se incorporaron al claustro, lo que les otorgaba pleno derecho a voz y voto. Gracias a su doble carácter de oidores y de doctores, se aseguraron una serie de preeminencias en los estatutos de esos primeros días.

La más notable de ellas fue, sin duda, el acuerdo de que si los oidores asistían a claustro, no a título de simples doctores sino “en audiencia”, tendrían derecho a votar antes incluso que el rector, el maestrescuela o los doctores más antiguos.⁹ De igual modo, y sin duda con la intención de vigilar las actividades del claustro, se acordó que sus reuniones “en las cosas graves se hicieran en las casas del virrey, y en las de poco, en las escuelas”.¹⁰

Además, que la antigüedad de los oidores incorporados al claustro se preferiría a la de cualquier otro doctor.¹¹ A consecuencia de lo anterior, los deánatos de Cánones y Leyes quedaban en manos del real tribunal. En esa ocasión, el doctor Quesada en la primera facultad y el doctor Santillán

⁸ AGN, RU, v. 2, fs. 84v.-85 [cito siempre la foliación antigua], 101v., y 86, respectivamente. A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986. Pavón estudió el Ramo Universidad para el siglo XVI y presentó lo tocante a los primeros años. En adelante cito el parágrafo. Ver §20, 23 y 24.

⁹ AGN, RU, v. 2, f. 86v.; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §24.

¹⁰ AGN, RU, v. 2, f. 86v.; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §25. La norma se reiteró en 1556, a raíz del conflicto con el rector Bravo de Lagunas, del que hablo adelante, AGN, RU, v. 2, fs. 92v.-93; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §75.

¹¹ AGN, RU, v. 2, f. 85. Para el orden en los desfiles AGN, RU, v. 2, fs. 86v.-87; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §20 y 26, respectivamente.

en la segunda. Por si fuera poco, dos fiscales de la audiencia, los doctores Morones y Melgarejo, recibieron las cátedras de Decretales y Decreto, en Cánones. Sólo del licenciado Frías, catedrático de Leyes, se ignora si tenía relación directa con la audiencia. Por fin, privilegio notable en aquella sociedad de tan puntillosos protocolos, en los desfiles de doctoramiento los oidores irían en primer lugar.

En abierto contraste, el cabildo catedral quedó en posición bastante desventajosa. Fallecido el obispo Zumárraga desde 1548, la sede episcopal seguía sin prelado al abrirse la Universidad y dictarse los primeros estatutos.¹² Además, buen número de los asientos capitulares vacaba por muerte o ausencia de sus titulares. Así, sólo participaron de lleno en la elaboración de los estatutos el arcediano Negrete, que recibió el cargo de primer rector, ya no de las escuelas, sino de la Universidad. El maestrescuela Tremiño, declarado maestrescuela universitario, y el canónigo Joan García, secretario del cabildo, a quien se asignó la cátedra de Artes. Casi a fin de año se incorporó también el tesorero de catedral, el doctor Cervanes, que no se interesó mayormente por asistir a los claustros. Otros canónigos, como Juan González o Diego Velázquez se inscribieron como estudiantes y se les asignó, junto con otros clérigos, el cargo de consiliarios, que por entonces era sólo nominal.¹³

Mejor colocado quedó el clero regular, pues el prior de Santo Domingo, fray Pedro de la Peña, y el agustino fray Alonso de la Veracruz, al ser graduados de doctores, y designados catedráticos de Teología, tuvieron voz y voto en aquellas primeras juntas dominadas por la audiencia. Sin embargo, el clero secular tomó muy pronto la delantera y, al final del siglo, los frailes pasaron a ocupar un lugar secundario en la corporación.

Los miembros restantes de los claustros constituyentes fueron los laicos Juan Alcázar, doctor en Medicina por Lérida y creado decano de su Facultad; el bachiller Blas de Bustamante, a quien se confirmó en la cátedra de Gramática que llevaba leyendo en México 25 años, y Francisco Cervantes de Salazar, todavía laico, a quien se dio la cátedra de Retórica.

Aquellas sesiones, a las que no se admitió a los consiliarios, tenían una asistencia de ocho a diez doctores, más el virrey. De esta forma, basta-

¹² Montúfar fue notificado de su presentación por cédula del 19 de febrero de 1553, pero sólo llegó a la ciudad de México a fines de junio del año siguiente. A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 221-223.

¹³ L. Luna y A. Pavón estudiaron a los consiliarios de los primeros años. Su presencia efectiva data de 1558; con anterioridad, eran sólo nombres para salvar una forma jurídica; "El claustro de consiliarios", 1987, pp. 329-350. Lo continuaron E. González y González y V. Gutiérrez Rodríguez, "Los consiliarios en el surgimiento", 1996, pp. 339-390.

ba casi con la presencia de los cuatro oidores más el fiscal Melgarejo para asegurar mayoría; ello sin contar la preeminencia del virrey y la audiencia en la asamblea. Además, mientras que todos los oidores y varios de los otros laicos tenían grado académico por Salamanca, era otro el caso de los eclesiásticos: apenas si Negrete era maestro en Artes por París, y fray Alonso tenía título salmantino de bachiller.¹⁴ Ello permite inferir que la situación desventajosa del cabildo tenía mucho que ver también con su baja formación. Por algo la frecuente acusación contra el clero secular durante el siglo de ser ignorante, para no hablar de codicia, o de su conducta poco arreglada en materia sexual.¹⁵

En aquellas reuniones, que a partir de octubre se espaciaron hasta sólo celebrarse una o máximo tres por año, se legisló acerca de la obediencia debida al rector y el modo de votar en los claustros. Del número y jerarquía de las diversas cátedras, de los catedráticos ordinarios y sustitutos, del calendario escolar, del número de cursos obligatorios de los estudiantes, antes de solicitar grado, y de su deber de matricularse. Se decidió también el procedimiento para incorporar o conferir grados, de los respectivos derechos y propinas, y del orden a seguir en los desfiles de doctoramiento. Y, por fin, se designaron los primeros oficiales de la Universidad, el bedel y el secretario, si bien correspondieron en una sola persona, el notario Pérez de la Fuente.

En cambio, nada se dijo aún de la elección de rector y consiliarios, o de los catedráticos, medidas que la audiencia reservó para sí, y ejerció al menos durante los seis años siguientes. En todos los casos, y casi hasta 1570,

¹⁴ Los oidores Rodríguez de Quesada y Mexía, asistieron a nueve de las primeras diez sesiones; Herrera y Gómez de Santillán, a cinco; el fiscal Melgarejo, a ocho; los canónigos Negrete y Temiño, rector y maestrescuela, a todas, y Juan García, notario del cabildo, a nueve; de los frailes, Veracruz a las diez y Peña sólo a siete; el médico Alcázar, a una, y Bustamante (desde su incorporación como maestro) a cuatro, más las dos primeras como consiliario; Rafael Cervanes sólo asistió el día de su incorporación, y a las dos primeras, como consiliario; el virrey sólo faltó a la segunda, cuando los miembros de la Universidad juraron obediencia al rector. Las actas en AGN, RU, v. 2, y las listas, ordenadas, en A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §20-30. Las actas de incorporación en AGN, RU, v. 194, suelen mencionar el grado académico que se incorporaba, y la universidad de origen. Otros datos en A.M. Rodríguez Cruz, "Discípulos de la Universidad de Salamanca", 1984, pp. 499-550. Respecto a los estudios de otros miembros del cabildo, el tesorero Cervanes, incorporado sólo en septiembre, dijo ser maestro en Artes por Alcalá y doctor en Teología por Sigüenza. Y aunque prometió presentar sus títulos, no se consigna que lo hiciera. El que otros canónigos como Juan González o Diego Velázquez se inscribieran como estudiantes, da una idea de las no excesivas letras de aquellos capitulares.

¹⁵ E. González González, "El arcediano de México don Juan Negrete", 2012, pp. 11-52.

la regla no escrita fue designar como rector a un canónigo y no, según los usos salmantinos, a un estudiante.

Los mencionados estatutos u ordenanzas — alguna vez se les llama constituciones — quedaron insertos en las actas de claustros, y no se sabe que hayan circulado en un cuadernillo independiente. En 1572, Farfán, el primer rector-oidor, habló todavía de “questa universidad tiene estatutos hechos, los cuales están mandados guardar por esta real audiencia en nombre de su magestad, firmados y rubricados por el presidente y oidores della”.¹⁶ No es posible determinar si existió un auto por el cual la audiencia refrendaba tales estatutos, o si el rector se refería tan sólo al hecho de que, a partir de 1555, se volvió costumbre que el virrey y la audiencia firmaran las actas de claustro. Incluso, aunque remota, no se descarta la posibilidad de unos estatutos posteriores aprobados por la audiencia de la manera dicha y de los que no se tuviera otra noticia. Lo que resulta indudable es que, a pesar de la insistencia del partido eclesiástico — como veremos — en que la universidad mexicana guardara los estatutos de Salamanca, la audiencia se mantuvo inflexible en la defensa de los dictados en su presencia. Cuando en 1575, el rey ordenó una visita a la Universidad, el virrey comisionó para ello al doctor Farfán, quien, en 1580, redactó unos estatutos que no hicieron sino confirmar el peso de la audiencia y su presidente en el seno de la Universidad.¹⁷

La Audiencia Real y el cabildo eclesiástico durante los primeros años de la Universidad

Así como la audiencia era un cuerpo colegiado de jueces presidido por el virrey, la iglesia catedral tenía un colegio de canónigos o cabildo eclesiástico, al frente del cual se hallaba el arzobispo y, en su ausencia, el deán. Dependía ante todo de la habilidad del virrey o del arzobispo el que sus respectivos cuerpos colegiados se convirtieran en aliados eficaces o en enemigos ingobernables. Ni el virrey Velasco (1550 a 1564, fecha de su muerte) ni el arzobispo Montúfar (en México de junio de 1554 hasta su defunción en 1572) se distinguieron por las buenas relaciones con la audiencia o con el cabildo, respectivamente. Semejantes discordias, que mucho

¹⁶ AGN, RU, v. 4, f. 14v.

¹⁷ M. Peset ha examinado el notable protagonismo que los estatutos de Farfán (1580) garantizaban a la audiencia. Ver “Poderes y universidad de México durante la época colonial”, en M. Peset Reig, *Obra dispersa*, 2011, pp. 49-73.

repercutieron en la marcha inicial de la Universidad, vuelven en extremo confusos los acontecimientos de aquellos años. De ahí la conveniencia de decir unas palabras sobre el funcionamiento de ambos grupos y de sus relaciones entre sí.

A 30 años de consumada la Conquista, ni la sociedad novohispana ni sus instituciones habían alcanzado un punto de equilibrio. En especial durante los años de Carlos I, más ocupado en la política europea que en las remotísimas Indias. El virrey, representante de la persona real en la Nueva España, era además capitán general y presidente de la audiencia; a él correspondían, caballero de capa y espada, las funciones de gobierno. A la audiencia, en cambio, un cuerpo de juristas, las de justicia. Con todo, las interferencias mutuas eran, en la práctica, la regla. Un desacuerdo entre las partes podía llevar al gobierno a la parálisis. Al virrey correspondía decidir, en última instancia, si un asunto era de gobierno o de justicia, con lo cual, dado el caso, podía sustraerlo a la jurisdicción de los oidores. Pero ésta, como tribunal de apelaciones, a instancias de la parte afectada podía tumbar cualquier decisión del gobierno. Con todo, había un espacio de posible convergencia, el real acuerdo, o reunión de los letrados con su presidente. Entonces la audiencia, como cuerpo consultivo, asumía funciones de gobierno que el presidente refrendaba al rubricar los llamados autos acordados.¹⁸

Por otra parte, mientras el virrey solía ejercer su encargo por un lapso definido de antemano, los oidores podían permanecer indefinidamente en la tierra, cuyo conocimiento era fundamental para orientar sobre la conveniencia o no de aplicar los mandatos de la lejana Corona, o del virrey, funcionario que, a más de nuevo en el lugar, no tenía formación jurídica sino militar. En otras palabras, la audiencia garantizaba la estabilidad administrativa. Pero justo de ahí derivaba el gran poder de sus miembros que se aprovechaba a veces para corruptelas y lucros. Si bien les estaba severamente prohibido, solían ligarse en matrimonio con las familias criollas, o casar a sus hijos, esos lazos permitían a unos y otros enriquecerse en gran medida, mediante los más turbios negocios, en especial ligados con las tierras de los indios. El real tribunal garantizaría la impunidad. Uno de los

¹⁸ Véase J.M. Ots y Capdequí, *El Estado español en las Indias*, 1982, p. 44. Para las relaciones entre la audiencia y el virrey en los primeros años de la Universidad, ver M.J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, pp. 17-29. Agradezco a la autora las facilidades para consultar algunos documentos citados en su libro. Para Enríquez, A.F. García-Abasolo, *Martín Enríquez y la reforma*, 1983, pp. 27-40.

casos más notables de este tipo de manejos, fue el del oidor Pedro Farfán, dos veces rector, visitador y legislador de la Real Universidad.¹⁹

Lo único que contrarrestaba esos excesos eran las visitas y residencias que la Corona ordenaba con cierta frecuencia contra todos sus funcionarios. Así, la residencia de mediados de 1554 privó a la Universidad de tres de los oidores constituyentes: Mejía, Herrera y Gómez de Santillán, al deponerlos de sus cargos. Al cuarto, el doctor Quesada, la muerte lo salvó de otro tanto.²⁰ La vigilancia mutua entre eclesiásticos y oidores se volvió verdadera rivalidad de poderes desde 1575; ese recelo era otro medio de control sobre tan poderosos funcionarios.

Por lo que hace a la Iglesia, conviene recordar que la cristianización de la Nueva España estuvo primero a cargo de las órdenes religiosas, organismos corporativos bastante autónomos y poco permeables al control real y, menos aún, al episcopal. Si la Corona quería hacer efectivo su real patronato debía promover al clero secular, en la medida en que éste presentaba a los titulares de todos los beneficios, altos y bajos. Sin embargo, el reemplazo de seculares por regulares ofrecía obstáculos difíciles de remontar.

En primer lugar, los intereses creados por los frailes y su gran ascendiente sobre la población indígena. Más problemático aún era el hecho de la escasez y la mala preparación del clero secular. Ello explica por qué los obispos vieron en la Universidad un seminario de clérigos, y el empeño que pusieron en lograr su control.

La otra gran dificultad para institucionalizar el clero secular provenía de la falta de base material para su sustento. Por tradición, éste se mantenía, en lo fundamental, de los diezmos o impuestos de los fieles a la Iglesia. En América, sin embargo, en virtud del regio patronato, los diezmos correspondían al rey. Él solía cederlos a la Iglesia, en todo o en parte, a título de merced. Esa forzosa intermediación la privaba, en todo momento, de autonomía. El problema de los diezmos se complicaba debido a que los frailes habían impuesto su tesis de que no convenía gravar a los indios con otras exacciones que las provenientes del tributo al monarca. Que si el rey era patrón de la Iglesia de Indias y se beneficiaba de tales tributos, a él correspondía sostenerla mediante su real hacienda. Excluida del diezmo la parte mayoritaria de la población, los pocos españoles no generaron,

¹⁹ Véase el desmitificador artículo de S. Poole, "Institutionalized Corruption in the Lethargic Bureaucracy", 1981, pp. 149-171. Sin embargo, una vieja rivalidad que alimentaban el arzobispo visitador y el oidor hizo al segundo más vulnerable.

²⁰ M.J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, pp. 17-29. Carta del fiscal Montealegre al rey, 20 de octubre de 1554, sobre los oidores enjuiciados, AGI, México, 1647, R. 1.

por mucho tiempo, la porción de diezmos suficiente para que los clérigos gozaran de una holgada posición.

En consecuencia, durante la mayor parte del siglo XVI, la Iglesia secular se sustentó del diezmo de los españoles y de algunos productos que imponían a los indios; en lo restante, de la hacienda real, cuyos libramientos, duros de obtener, eran a veces fuente de humillaciones. El clero regular también recibía limosna real, aparte de que recibía las otorgadas por los indios, y su trabajo; además, acumuló bienes con notable rapidez, a pesar de las prohibiciones o restricciones. Tal vez costaban menos a la Corona, pero eran más difíciles de gobernar.

El clero secular estaba presidido por el obispo, cuya jurisdicción eclesiástica se extendía a todo el territorio de su diócesis. Al prelado tocaba, a la vez, la cura de almas, la buena marcha de los tribunales eclesiásticos y la administración de sus bienes en la diócesis. Para cumplir tales funciones, el obispo contaba con un equipo de auxiliares que él mismo designaba. El más importante — al menos entonces — era el provisor o juez eclesiástico, con poderes para llevar a la cárcel episcopal a los sujetos de su jurisdicción. De modo paralelo, el obispado se subdividía en parroquias, vicariatos, etc., que se asignaban a uno o más clérigos presbíteros. Cada partido gozaba de una renta más o menos fija, el *beneficio*, de donde se sustentaba el clérigo titular quien, por lo mismo, solía llamarse *beneficiado*. Dichas rentas, a su vez, procedían de algún legado testamentario o de los estipendios cobrados por los servicios religiosos. El obispo también tenía una iglesia sede, la catedral, pero su administración no estaba a cargo del prelado, sino de un cuerpo colegiado relativamente autónomo: el cabildo.

El cabildo eclesiástico era una corporación cuyo deber principal consistía en la administración de los sacramentos en la catedral y sus ceremonias diarias, varias de las cuales requerían la participación colegiada en el coro de la iglesia. Además de funciones concretas asignadas a algunos de los capitulares, el cabildo se encargaba de la recolección de los diezmos, de auxiliar al obispo en sus funciones y de gobernar la diócesis en su muerte o ausencia.²¹ Si bien variaban las fuentes de su sostenimiento, su principal percepción dependía del monto de los diezmos recolectados cada año.

La bula de Erección, el documento papal por el que una diócesis quedaba canónicamente instituida, previó para la catedral de México un capítulo con 27 propietarios: cinco dignidades, a saber: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero; diez canónigos, seis racioneros y seis

²¹ El artículo de J.F. Schwaller que ahora encabeza el presente volumen, me fue de enorme utilidad para orientar mi investigación sobre las relaciones entre el cabildo y Montúfar.

medios racioneros, pero estos 12 últimos no tenían pleno derecho de voto. Por lo que toca a las dignidades o jerarquías más altas del cabildo, el deán encabezaba la lista, en su calidad de presidente, seguido por el arcediano, encargado de auxiliar al obispo; a continuación, el chantre, responsable del coro; luego el maestrescuela, encargado de la formación del clero, de supervisar los centros de enseñanza de la diócesis y le competía el cargo de maestrescuela o canciller de la Universidad; cerraba la lista el tesorero, al que seguían los canónigos y racioneros. Había 18 oficiales menores que no eran parte del cabildo, como los mozos de coro, varios de los cuales se distinguirían en la política universitaria.²²

Ahora bien, si así lo establecía la bula de Erección, en la práctica los diezmos no bastaban para sostener a tanto numerario, y el cabildo sólo se completó hasta fines de los años ochenta del siglo. Entre tanto, a menor número de canónigos, mayor era la proporción a repartir cada año. Se habla de los primeros capitulares hacia 1528, si bien la institución canónica de la catedral sólo ocurrió en 1532, al recibirse la bula en México.²³ Luego de unas relaciones no muy cordiales con el obispo Zumárraga, fallecido en 1548, el cabildo gozó de plena libertad durante los seis años siguientes, pues sólo a mediados de 1554 llegó a México el segundo titular de la sede mexicana, el anciano dominico Alonso de Montúfar, primero que ejercía el título de arzobispo, que lo ponía a la cabeza de las otras diócesis de Nueva España. Durante ese sexenio, algunos capitulares murieron, volvieron a España o buscaron mejores ingresos adocrinando indios. Además, de creer a Montúfar, el cabildo se había escindido en bandos tan hostiles, que a veces iban armados a las juntas, o se llegó a necesitar la presencia de algún oidor para que no se dieran de puñetazos.²⁴

En algunas iglesias peninsulares de más antigua tradición, el poder del cabildo era tal que tenía jurisdicción y aun designaba a sus colegas y al obispo. En México, cuya carta de Erección fue redactada en borrador por los oidores de México,²⁵ se quiso dar mayor poder al obispo, pero mayor aún al rey, titular del patronato. Sólo a él correspondía presentar a la totalidad de los ministros del clero secular, desde arzobispos hasta el último capellán. Así, a partir de 1574, la ordenanza de patronato dispuso que todas las parroquias de seculares se proveyeran mediante concurso

²² Véase el trabajo de J.F. Schwaller en este libro.

²³ J.G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013.

²⁴ Montúfar al presidente del Consejo de Indias, 15 de septiembre de 1555, del Paso y Troncoso la publicó, o quizá un duplicado, con fecha de 12. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VIII, p. 32.

²⁵ Véase la nota 2 del texto de J.F. Schwaller en este libro.

de oposición; tocaba al virrey presentar formalmente al ganador ante el obispo para que diese la colación canónica al presentado y no a otro. El prelado tampoco se podía imponer de manera absoluta a sus capitulares, ni le estaba permitido proveer las vacantes, todo lo cual atenuaba su poder. Todas las mitras y todas las plazas de capitulares se decidían en el Consejo de Indias, en Madrid. Por vía de excepción, el diocesano podía nombrar hasta cuatro capitulares interinos, en espera de confirmación real, que no siempre llegaba. Montúfar ejerció con mano tal vez demasiado larga dicha atribución extraordinaria, lo que fue la principal fuente de conflictos entre él y sus capitulares. Tales choques afectaron en gran medida la titubeante marcha de la recién creada universidad, como trataré de explicar en el siguiente apartado.

El arzobispo Montúfar, el cabildo y la Universidad

Aunque sexagenario, el nuevo arzobispo era un hombre de mando: “cuarenta años estuve en la orden de Sancto Domingo — escribió él mismo — y los más dellos la governé”.²⁶ Maestro en Teología por su orden, no procedía de la escuela salmantina de Vitoria, sino del Colegio de Santo Tomás, reconocido entre “los vezinos de la ciudad de Sevilla y de otras partes” por la habilidad de sus colegiales para tratar “casos de conciencia tocantes a la mercancía”. Así, no fue raro que algunos de ellos hubieran sido enviados a las Indias “e serbido a Dios nuestro Señor así en obispados y oficios como en preladas”.²⁷ Fray Domingo de Santo Tomás, el contemporáneo obispo de las Charcas, procedía del mismo colegio.

Además de sus cargos de gobierno en la orden, Montúfar fue durante 20 años calificador del Santo Oficio en Granada, Murcia y Toledo. Su nombramiento para la sede mexicana lo sorprendió en Sevilla, mientras prestaba algún servicio muy especial al inquisidor general Valdés y al arzobispo de Sevilla, o al menos eso apuntó en otra de sus declaraciones.²⁸

²⁶ Montúfar lo afirma en la presentación de los cargos contra fray Alonso de la Veracruz, el 31 de enero de 1558. Archivo Histórico Nacional (en adelante, citaré AHN), Inquisición, legajo 4, 427, v. 5.

²⁷ AGI, Indiferente, 2986. Procede de una información sobre el colegio, de 1582 y en la que se interrogó a frailes del convento dominico de San Pablo y vecinos, como el mercader Pedro de Pineda. Debo la noticia al doctor Carlos Sempat Assadourian. Para el magisterio teológico de Montúfar, ver nota anterior.

²⁸ “fuy señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al Santo Oficio donde Su Señoría Ilustrísima me ocupó muchos días”. Ver nota 26 de este artículo.

De ideas claras, era, sin embargo, intransigente y de carácter irascible. Prefería alcanzar sus fines con castigos, antes que negociando. Ello le granjeó enemistades desde su arribo, e hizo de su gobierno una cadena de procesos judiciales desde el mismo 1554 hasta 1569, fecha de su final enfermedad; locura, de hacer caso a sus enemigos.²⁹ Retrata bien su carácter el hecho de que, al recibir en 1560 una cédula real donde se le pedía no excomulgar por causas livianas, apeló contra dicho mandato.³⁰ Pero también, el arzobispo supo hacerse de un partido de incondicionales, recabados de su familia y sobre todo entre los clérigos de catedral de más baja jerarquía, a quienes prometía mejorar su condición. Con semejantes apoyos, logró realizar sus proyectos de reforma diocesana y torpedear el poder de los oidores en la Universidad.

Aunque fraile de origen — de hecho siempre mostró parcialidad hacia su antigua orden —, el nuevo prelado vino a México con la mira principal de meter a los religiosos en sus conventos y poner la cura de almas en manos de clérigos. Para ello, debía enfrentar los problemas mencionados, y mucho contaba en su favor el que se hallaba entonces en curso el Concilio de Trento, una de cuyas principales reformas consistió en dar primacía a los obispos y al clero secular en el seno de la Iglesia.³¹ Con miras a la aplicación de sus decretos, reunió a los obispos de México en concilio provincial, en 1555, donde se tomaron diversas medidas contra los frailes. Y si bien el rey no permitió llevar tales acuerdos hasta las últimas consecuencias, el arzobispo y el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, pugnaron hasta el último día contra las órdenes religiosas. Además, marcaron una pauta que, de modo gradual, fueron introduciendo.

El segundo propósito de Montúfar, aprobado también por el concilio mexicano pero no por la Corona, fue la imposición a los indios de la obligación de diezmar. Nada argumentó Montúfar con más detenimiento en sus cartas al rey o al Consejo, que la necesidad de tal medida.³² El agustino fray

²⁹ Carta de fray Bartolomé de Ledesma al rey, citada sin dar fecha por M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, p. 117; “Los prebendados desta catedral [...] intentaron poner coadjutor al arzobispo, infamándole de [...] demente”.

³⁰ A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, p. 410, núm. 81,

³¹ Montúfar vio la cuestión con toda claridad. Baste un ejemplo: durante un pleito, los capitulares adujeron en su favor cierto decreto de Trento, pero él les respondió que “la Intención de dicho Sacro Concilio fue ampliar la Jurisdicción de los obispos y no disminuirla”. El rey lo apoyó. A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, pp. 290-291.

³² La cuestión de los diezmos fue recurrente en la correspondencia de Montúfar; apenas hay carta donde trate sobre cualquier problema, en la que no proponga como solución el diezmo a los indios. Quizá en ninguna se explayó tanto y atacó las tesis de los frailes con

Alonso de la Veracruz, lector de Teología en la Universidad, y uno de los más firmes enemigos del gravamen, fue acusado de hereje por el arzobispo y debió ir a España a responder de los cargos en 1561.³³ No obstante sus empeños, el prelado y sus sucesores murieron sin ver a los indios pagando el diezmo universal.

Otra de sus medidas pretendía la reforma disciplinaria del clero. Sólo si su conducta causaba menos escándalo, estaría en condiciones de suplantarlo a los frailes con ventaja en la cura de almas y sería aceptado por la población, en especial la indígena. Los naturales, como se sabe, estaban demasiado hechos al régimen de los frailes y mal dispuestos para con un clero sin otra función, en apariencia, que lucrar y disfrutar su *beneficio* eclesiástico. Pocos clérigos se librarían de caer una o más veces en la cárcel arzobispal. El prelado tenía incluso espías que recorrían de noche las calles para sorprender clérigos cantando o frecuentando mujeres sospechosas. Uno de sus fieles delatores fue Esteban del Portillo, quien llegó a ser secretario de la Universidad, rector, catedrático de Decreto y, más tarde, provisor del arzobispado. Incluso, cuando estaba por establecerse el tribunal novohispano, Montúfar lo propuso para inquisidor.³⁴

Por fin, como no llegaban suficientes clérigos de España, el prelado trató de convertir la Universidad en una suerte de seminario conciliar. En este campo, sus ideas también eran claras y merecen atención. Se propuso, sin éxito, fundar en ella un colegio dedicado en exclusiva a formar clérigos. Llegó a proponer, incluso, librarla de la dotación real para sostenerla tan sólo de diezmos, como en Salamanca ocurría con las tercias reales, o como se haría más tarde con los colegios seminarios tridentinos.³⁵ Para su desgra-

más vehemencia que en la escrita al presidente del Consejo el 15 de mayo de 1556, AGI, México, 336-A, doc. 10.

³³ Montúfar denunció a fray Alonso ante el Santo Oficio en enero de 1558 (ver la nota 26). Una real cédula de 4 de agosto de 1561 le ordenó acudir a España sin dilación, pero él había partido desde mayo con los provinciales de las otras órdenes. J. de Grijalva, *Crónica de la orden*, 1924, pp. 299-301.

³⁴ Para la carrera universitaria de Portillo, A. Pavón Romero, *El gremio docto*, 2010, *passim*. Sus buenas relaciones con Montúfar las ilustra L. García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México*, 1897. Sobre todo, pp. 316-318. El prelado lo recomendó el 5 de abril de 1570, AGI, México, 33G-A, doc. 65.

³⁵ El 15 de diciembre de 1559, Montúfar aseguró al presidente que, de permitir cobrar a los indios, “de los dichos diezmos se sacaría un buen préstamo con que la universidad se perpetuase”, AGI, México, 336-A, doc. 2. El 15 de mayo de 1556 habló de poner un colegio en la Universidad, y uno más por cabecera de diócesis. Esta vez no resulta claro si sólo esos colegios o toda la Universidad vivirían de los diezmos. Pero la intención evidente es sacar de la tutela financiera real a la Iglesia (y a la Universidad) “estos collegios y beneficios y

cia, los diezmos no daban aún para tanto, y menos iban a permitírsele los oidores. Debió contentarse con incorporar a sus incondicionales en ciertos puestos de la Universidad o con exigir que en ella se guardaran los estatutos de Salamanca y no los de la audiencia. Y, de mayores consecuencias aún, apoyó resueltamente a los estudiantes jóvenes. Éstos eran clérigos en su mayoría y ansiaban, con ayuda de su título universitario, una colocación o un mejor puesto. El prelado, al favorecerlos, así fuera con promesas, buscaba formar un bando que enfrentase, en lo posible, al omnímodo control de la audiencia sobre la universidad.³⁶

No obstante, el drástico e inmediato enfrentamiento del prelado con los principales miembros del cabildo ocasionó que los asuntos de la Universidad se entremezclaran con aquellos pleitos, hasta volver una madeja inextricable la marcha de unos y otros asuntos, lo que obliga a tenerlos presentes de modo simultáneo.

A su arribo a México, el prelado pudo constatar que la Universidad, apenas inaugurarse, fue desertada por sus doctores constituyentes y por muchos de los primitivos catedráticos hasta llegar al borde del cierre. A mediados de junio de 1554 desaparecieron, como indiqué, los cuatro oidores, al ser destituidos tres, y morir el doctor Quesada.³⁷ El maestrescuela Temiño partió a España ese mismo año y no volvió.³⁸ El arcediano Negrete, rector de 1553 hasta fines de 1554, falleció el último de septiembre de 1555.³⁹ El otro canónigo asiduo a los primeros claustros y profesor de Artes, Juan García, abandonó la Universidad en 1555, al incorporarse al cabildo de Guadalajara.⁴⁰ Otros catedráticos también se alejaron pronto: fray Pedro de la Peña, prior de Santo Domingo y lector de Prima de Teología, salió a España en 1554 y aunque regresó a México, no volvió a atender su curso ni

curazgos perpetuos se harían sin que Su Magestad pusiese un real, haciéndose a costa de los diezmos". Y agrega en otro lugar, pues "no es cosa decente que el clérigo esté atenido al salario del encomendero, o de vuestro visorrey", AGI, México, 336-A, doc. 10. También en L. García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México*, 1897, pp. 420-445.

³⁶ L.M. Luna Díaz y A. Pavón Romero, "El claustro de consiliarios", 1987.

³⁷ Ver arriba, nota 20.

³⁸ Montúfar al consejo, 30 de noviembre de 1555, en F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, p. 293.

³⁹ A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986. §68; AGN, RU v. 2, f. 6v. Ver mi artículo E. González González, "El arcediano de México don Juan Negrete", 2012.

⁴⁰ De la tutela financiera real, A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §15; AGN, RU v. 2, f. 3, y F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, p. 291.

lo vacó.⁴¹ Bartolomé Frías, el catedrático de Leyes, a más de haber faltado mucho, partió definitivamente a España en diciembre de 1554.⁴²

El prelado llegó a fines de junio, y ya el 4 de julio hizo incorporar a su sobrino, Alonso Bravo de Lagunas, como doctor en Cánones. Poco después, en agosto, Montúfar se incorporó en la Universidad como el doctor en Teología más antiguo y, aprovechando la partida de Temiño, se hizo conferir la maestrescolía del Estudio, que retuvo hasta la llegada, en 1560, de un maestrescuela presentado por el rey, Sancho Sánchez de Muñón.⁴³ Ello ponía en manos del prelado la decisión acerca de conceder o no los grados y le permitía supervisar a la Universidad desde el claustro, donde también actuaban los capitulares con quienes se había enemistado.

En 1554, el mismo día de la incorporación de Bravo de Lagunas, el claustro acordó advertir al catedrático de Decretales, el fiscal de la audiencia, Pedro Morones que, según los estatutos de Salamanca, de no graduarse en cuatro meses, perdería la cátedra y el salario devengado; en octubre de 1556 fue vacada, por inasistencia del titular.⁴⁴ Poco antes, el 20 de agosto, el arzobispo había logrado la destitución del otro lector de Cánones, el fiscal Melgarejo, cuya cátedra de Decreto se asignó al provisor diocesano, el licenciado Arévalo Sedeño.⁴⁵ Al vacar Decretales también pasó al provisor,⁴⁶ quien durante algún tiempo regentó ambas.

En noviembre de 1555, el arcediano Negrete, cabeza del cabildo por ausencia del deán, y rector de la Universidad todavía ese mes, fue llevado a la cárcel arzobispal. En el cargo de rector lo sucedió el tesorero Cervanes,

⁴¹ Para los conflictos en relación con su cátedra, ver nota 51.

⁴² A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §15; AGN, RU v. 2, f. 8.

⁴³ A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §55; AGN, RU v. 2, f. 91v. En Pavón se puede advertir la regularidad con que Montúfar acudió a su oficio de maestrescuela. La llegada de Muñón no debió agradar al prelado, quien no asistió a su incorporación, por lo que las insignias las confirió el doctor Cervanes, tesorero del cabildo (y enemistado con el arzobispo tal vez desde 1555, ver nota 47). A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §107; AGN, RU, v. 2, f. 44v.

⁴⁴ A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §54; AGN, RU v. 2, f. 91.

⁴⁵ El *Epistolario* recoge varias cartas de Melgarejo, encargado de liberar esclavos injustamente tomados. En la del 20 de octubre de 1554 se queja al rey por haber sido depuesto de su cátedra de Decreto; acusa al virrey y al catedrático de Decretales, fiscal Melgarejo. No nombra al arzobispo, pero basta con ver que el provisor Arévalo Sedeño lo sucedió en la cátedra, para advertir la mano de Montúfar. Por suerte para nosotros, el propio arzobispo tocó el asunto en una carta del 30 de noviembre de 1555, donde hablaba de Sedeño: "una cátedra que le hice dar, en viniendo, del decreto", F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, pp. 270-272 y 295.

⁴⁶ A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, § 15; AGN, RU, v. 2, f. 5.

uno de los canónigos que tal vez ya se había enemistado con el prelado.⁴⁷ En la siguiente elección rectoral, el 22 de noviembre de 1555, fue designado el sobrino del arzobispo, canónigo Bravo de Lagunas. Esta ocasión, a más de tres oidores —pero sin el virrey— aparecían en el acta como electores dos consiliarios, un doctor médico y los catedráticos Bustamante y Cervantes de Salazar.⁴⁸ Circunstancias hartamente confusas permiten suponer que, hacia mediados del año siguiente, el virrey y la audiencia depusieron al sobrino del arzobispo. Lo cierto es que tío y sobrino escribieron a España sendas cartas el 15 de mayo de 1556. Entre otros interesantes conceptos, Bravo de Lagunas pedía al rey que no “dexase ir de caída [a la Universidad] como al presente va”, pues sería en gran daño del reino. Además, solicitaba “que los estatutos vengán aprobados por vuestro real consejo, mandando, so graves penas, se guarden y cumplan, *derogando los que de presente se guardan, que son diferentes de los de la dicha universidad de Salamanca*”.⁴⁹ Pedía asimismo que se organizara el colegio de niños (San Juan de Letrán) a fin de que en él se formasen hasta 12 colegiales, como en Granada, que ahí permanecieran hasta graduarse en alguna facultad. Por fin, que se quitara a los indios el Colegio de Tlatelolco y se diera a los españoles. En la carta de Montúfar se abundaba en lo del colegio por realizar en la Universidad, al modo de los de Salamanca y Granada “y de allí se proveerá toda la tierra en breve tiempo de todos los ministros que fuese menester y que sobren”. Dichos colegios, de los que convendría hacer uno en cada diócesis, se sustentarían exclusivamente de los diezmos, con sólo que el rey diera orden a los indios de pagarlos.⁵⁰ En pocas palabras, pretendía sustraer la Universidad al rey, convirtiéndola en instituto diocesano.

Es posible que el contenido de ambas cartas se hubiera filtrado a la audiencia, pues justo después de la mencionada acta de elección de Bravo —del 22 de noviembre de 1555— aparece una segunda, fechada diez días

⁴⁷ Cervantes fue designado por la audiencia el 22 de noviembre; Montúfar anunció a España la prisión de Negrete el 15 de diciembre y ya llevaba más de diez días detenido. Aunque Cervantes cedió su antigüedad en Teología a Montúfar en agosto de 1554, un año después, el 16 de septiembre de 1555, ya no está entre los firmantes de una carta en apoyo del arzobispo, sino que firma en su contra el 27 de enero de 1558,

A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §56; AGN, RU, v. 2, f. 92. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, pp. 307-314; F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VIII, p. 38. AGI, México, 336-A, doc. 81.

⁴⁸ A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §47; AGN, RU, v. 12, f. 92v.

⁴⁹ AGI, México, 68, fs. 101 y 102.

⁵⁰ Ver arriba nota 35.

antes, donde virrey y audiencia nombraban rector al canónigo Juan González. La sospecha de que esta última acta es posterior deriva de que aparece en la misma página, justo después de la de Bravo; además, porque entre los oidores firmantes está el doctor Zorita, quien entró en funciones sólo en el segundo semestre de 1556 y se incorporó en la Universidad en noviembre de dicho año. No podía pues firmar una carta de fecha anterior a su toma de posesión.⁵¹ Del modo como hubiese transcurrido el confuso incidente, días después de las cartas de Bravo y Montúfar, el 26 de junio, la audiencia ordenó que las “constituciones de las escuelas” debían leerse dos veces al año, ante toda la Universidad.⁵²

Los años de Montúfar pasaron para la Universidad en ese ambiente de golpes y contragolpes entre los diversos partidos. Parece que el prelado se abstuvo pronto de intentar reformas mayores. Con todo, mantuvo el control de la facultad de Cánones, al parecer la más frecuentada por alumnos, y casi la única que siguió funcionando en tan inestables años. Leídas ambas cátedras por Sedeño hasta 1560, en febrero de este año la de Decreto fue entregada al nuevo provisor del arzobispo, doctor Anguís, quien la retuvo hasta 1565, cuando pasó a Cristóbal de Vadillo, otro incondicional del prelado. La de Decretales, la de Prima, siguió en poder de Sedeño hasta que se convirtió en el primer catedrático jubilado. Entonces lo sucedió Esteban del Portillo, desde años atrás provisor del anciano prelado.

El arzobispo trató de controlar también las dos cátedras de Teología, con menos éxito. La que tenía en propiedad fray Alonso, quien desde 1561 se hallaba en España respondiendo a los cargos de Montúfar, sólo vacó en 1568, y siguió en poder de los agustinos, tan mal avenidos con el prelado como el propio cabildo. La que había abandonado fray Pedro de la Peña, aunque por fin vacó en 1562, de inmediato la audiencia, sin mediar formalidad *académica* alguna, la concedió al deán Chico de Molina, el más fiero enemigo del prelado.⁵³ En 1566, durante el último proceso de Chico, éste

⁵¹ Para la llegada de Zorita a la audiencia, M. J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, p. 47. Su incorporación, A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §76; AGN, RU, v. 2, fs. 91v.-92.

⁵² A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §74; AGN, RU, v. 2, f. 41.

⁵³ Los provinciales de las tres órdenes —incluidos Veracruz y Peña— viajaron a España a fines de 1561, con gran irritación de Montúfar y de Vasco de Quiroga. En noviembre, ausentes ambos catedráticos, se les conminó por “estudiantes de Artes” a presentarse o a vacar su cátedra. El 7 de febrero de 1562, se declaró vaca la cátedra de Peña (nada se dice de la de Veracruz, que sólo vacó en 1568). El mismo día, se dio poder a Bravo de Lagunas para gestionar asuntos de la universidad en España. Días después, el 30 de abril, Montúfar y Quiroga nombraron su procurador para contrapesar las negociaciones de los frailes de

logró dejar como sustituto al agustino Herrera, pero también fue aprehendido por el arzobispo en 1567. Con ambos en la cárcel, el dominico Bartolomé de Ledesma, brazo derecho de Montúfar, fue impuesto en la cátedra de Prima de Teología, no sin repugnancia de una parte del claustro.⁵⁴

A la vez que el prelado luchaba por imponerse en la Universidad y vivía en permanente conflicto con las órdenes religiosas y en no mejores relaciones con el virrey y la audiencia, sostenía una batalla permanente con su cabildo, iniciada el día de su primer encuentro con él, el 3 de julio de 1554. En ella, le impuso, nada menos que como deán, a su sobrino Bravo de Lagunas y como canónigo a un Benavente.⁵⁵ El asunto no prosperaría en el Consejo de Indias, pues en la mencionada carta de 1556,⁵⁶ el sobrino del arzobispo se recomendaba a sí mismo para una de las tres dignidades entonces vacas: deanato, arcedianato y maestrescolía. Cuando vacó la maestrescolía por la partida de Temiño, en 1554, el prelado presentó en cabildo a otro de sus sobrinos, Cabello, figura al parecer gris, que nunca se incorporó en la Universidad ni suplantó a su tío en ella. En diciembre de 1554, como indiqué, había encarcelado al arcediano Negrete, que falleció en septiembre de 1555. Con él enfermo de muerte, el prelado presentó a otros dos canónigos, a los que se dio voz, sin voto. En julio de 1557 fue nombrado uno más; entonces el cabildo apeló a la audiencia. Los canónigos no discutían tanto el derecho del arzobispo a postular canónigos interinos; negaban que les correspondiesen los mismos emolumentos que a los capitulares presentados por el rey. La audiencia falló en favor de los capitulares, resolución apelada por el arzobispo, quien esta vez ganó. Entonces el capítulo apeló al rey, pleito que se prolongó hasta 1564. Mientras tanto, el arzobispo había concedido a su sobrino Bravo de Lagunas una capellanía formada a partir de cuatro previas, de las que era patrón el cabildo; la circunstancia sólo podía ocasionar nuevas acusaciones. Con todo, Montúfar seguía proveyendo interinatos.⁵⁷

Mientras los pleitos iban y venían de España, el rey resolvió proveer las conflictivas vacantes desde hacía tantos años. En 1560 fue nombrado

España, A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §140 y 144; AGN, RU, v. 2, fs. 46-47, 47v. y 79; F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. IX, p. 177.

⁵⁴ AGN, RU, v. 2, fs. 61-62.

⁵⁵ Un útil resumen de este conflicto se puede ver en el trabajo de J.F. Schwaller publicado en este libro.

⁵⁶ Citada en nota 49.

⁵⁷ El cabildo informó al consejo sobre dicha anomalía, el 14 de febrero de 1561. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. IX, p. 118.

arcediano Chico de Molina, quien tomó posesión en mayo de 1560, y en julio fue promovido a deán. Bastaron meses para que riñera con el arzobispo y con su segundo, Ledesma, quienes lo procesaron por proposiciones heréticas. Exonerado en España, Chico se convirtió en el más brioso enemigo de ambos. Alguna vez sonó como posible rector, y en 1562 heredó la cátedra de Prima de Teología de fray Pedro de la Peña, depuesto a raíz del viaje a España de los provinciales de las tres órdenes en defensa de sus privilegios, viaje que tanto irritó al arzobispo.⁵⁸ La audiencia, que mantuvo excelentes relaciones con fray Pedro, debió dar la cátedra vaca al deán a modo de contragolpe.

En el mismo 1560 llegó como maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, quien sustituyó a Montúfar en la cancillería universitaria a partir de julio. Con ello, acababa de desvanecerse la ocasión de ver confirmados a los suyos; ni siquiera a su sobrino Cabello y no asistió a conferir las insignias de doctor al nuevo canciller. La enemistad abierta pronto estallaría.⁵⁹

Al año siguiente llegó Juan García de Zurnero como arcediano, y se incorporó en la Universidad el 26 de noviembre; fue su rector en 1566 y 1571. A raíz de una estancia en las cárceles arzobispales, se pasó también al bando del deán y maestrescuela.⁶⁰

Sólo el cuarto de los dignatarios presentados entonces, el chantre Barbosa, se mantuvo fiel al prelado, del que llegó a ser provisor. Arribó a la ciudad en julio de 1562; en noviembre fue elegido rector.⁶¹

El arzobispo se mantuvo en su táctica de enviar a los opositores a prisión, una y otra vez, de someterlos a multas, a excomuniones, cuando no a procesos inquisitoriales. Los cargos del cabildo ante el rey subían de tono: que había comprado minas para su hermano con dinero de la Iglesia, que se apropiaba de las limosnas de la ermita de Guadalupe, que favorecía en exceso a los suyos y, en suma, que ejercía poder tiránico contra su cabildo. A la vez, aprovechaba toda ocasión de estorbar su trabajo, aliado con las órdenes y a veces con la audiencia, cuyos miembros bastante tenían con contradecir al virrey, escindidos también en bandos.

Los litigios parecían destinados a no acabar, cuando en 1566 estalló el escándalo de la conspiración de Martín Cortés, en que Chico de Molina

⁵⁸ Ver arriba nota 53.

⁵⁹ Ver arriba nota 43.

⁶⁰ Montúfar al rey, el 31 de mayo de 1563, en AGI, México, 336-A, doc. 19.

⁶¹ A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §145; AGN, RU, v. 2, fs. 79v.-80.

resultó gravemente implicado. En cambio, su antiguo colega, el maestrescuela Sánchez de Muñón, alegó haber sido uno de los primeros delatores de la presunta conspiración.⁶² A raíz de todo ello, el deán fue desterrado para siempre a España, en 1568. Sánchez de Muñón hizo algún tipo de paces con el arzobispo y se fue a España en calidad de procurador del prelado y el cabildo, donde obtuvo importantes beneficios para sus representados y mejores aún para su persona.⁶³ Decapitada la oposición, disminuyó la intensidad del conflicto, pero el arzobispo estaba ya senil y enfermo para saborear su mediano triunfo. En 1569 fue relevado de sus obligaciones por el fiel Ledesma, y falleció en 1572. Para entonces, otros actores habían cambiado el panorama de la Universidad. El virrey Enríquez (en México desde noviembre de 1568) y su estrecho colaborador, el oidor Farfán, decidieron poner orden en una universidad cortísima de recursos financieros, casi sin catedráticos, y desgarrada por la pugna entre rivales y los partidarios de Montúfar, que casi se habían alternado en la rectoría universitaria.⁶⁴ En el otro bando, Moya de Contreras, sucesor de Montúfar, auxiliado por el maestrescuela Sánchez de Muñón y el cabildo, dieron pelea cerrada a los oidores, también unificados en torno al virrey Martín Enríquez. Los nuevos contendientes llevaron a la Universidad a otro largo conflicto del que surgieron los estatutos rivales del oidor Farfán (1580) y del arzobispo Moya (1586). Este segundo enfrentamiento se resolvió en favor de los eclesiásticos a finales de siglo,⁶⁵ pero parece que las secuelas llegaron hasta 1646, cuando el visitador Palafox dotó a la Real Universidad de unos estatutos que, al menos en principio, llegaron hasta la independencia. Pero éste no es el lugar para seguir el nuevo proceso.

⁶² De esto se tiene noticia a partir de las numerosas reales cédulas con mercedes para Muñón por su papel en el descubrimiento de la conspiración, AGI, México, 1090, Cedulario 6, de 1569 a 157; E. González González, "Nostalgia de la encomienda", 2009, pp. 533-603.

⁶³ E. González González, "Nostalgia de la encomienda", 2009; Ó. Mazín Gómez, *Gestores de la real justicia*, 2007.

⁶⁴ Al rector Negrete, que pronto se enredó con el arzobispo, siguió Cervanes, quien, al menos un tiempo, estuvo de su parte; luego fue el nombramiento y probable deposición de Bravo de Lagunas, sobrino de Montúfar. Siguió Juan González, próximo al virrey, en cuyas casas vivió tras enredarse con su prelado. A fines de 1557 repite Cervanes, ya enemistado con aquél. Siguió Santos, quien habría apoyado al arzobispo. Luego Pedro de Nava, enemigo. Después, Diego Velázquez, cuya postura no resulta muy clara, y por fin el primer estudiante (noviembre de 1561), Álvaro de Vega, quizá un tanto independiente, pero apoyado por los montufarianos. La lista puede seguirse, pero el hecho por explicar permanece oscuro: ¿de qué modo unas y otras fuerzas actuaban para imponer a su partidario?

⁶⁵ E. González González, "Entre la universidad y la Corte", 2003, pp. 151-185.

Entre oidores y canónigos, el surgimiento del tercer partido

De la inacabable y áspera pelea de Montúfar quedaron fundamentos suficientes como para que un arzobispo con las dotes políticas de su sucesor, el clérigo secular Pedro Moya de Conteras, avanzara con mejor paso en la secularización de la Iglesia novohispana.

Asimismo, la resistencia del cabildo había sido minada mediante la incorporación de gente nueva, muchas veces criolla y que con frecuencia procedía del coro de catedral, como Esteban del Portillo, Melchor de la Cadena, Écija, clérigos dóciles a los dictados del arzobispo.

Mientras las dignidades eclesiásticas o los oidores se limitaban a incorporar su título en la Universidad, esos jóvenes debieron hacer carrera como estudiantes, capacitándose así para una colocación como la poseída por oidores y altos canónigos. La primera promoción de estudiantes salió en 1558 y pronto hizo sentir su peso en la institución. Pero este tercer partido debía abrirse paso entre la audiencia y los dignatarios eclesiásticos, partidarios o rivales del arzobispo. Poco influyente en sus inicios, apenas si tuvo recursos para reorganizar la corporación. Con todo, en 1561 logró elegir a un primer rector estudiante a pesar de la oposición de los capitulares de más alta jerarquía. En 1565, trató en vano que la audiencia apoyara un proyecto de estatutos más favorable al estamento eclesiástico.⁶⁶

De cualquier modo, es difícil decir mucho de este tercer partido, el de los estudiantes, sin conocer mejor a cada uno de ellos (su número parece haber sido entonces bastante corto) y sin situarlos a cada paso en relación con la pugna arriba mencionada. Lo que puede plantearse provisionalmente es que ni este grupo ni la Universidad en su conjunto se beneficiaron de tan largo conflicto. Pero quizá entonces se planteó por primera vez la existencia de la Universidad como algo distinto de la audiencia y del cabildo eclesiástico. Y que la Universidad debía hacerse lugar entre uno y otro cuerpo colegiado, los que, sin embargo, parecen no haberse resuelto —al menos durante el siglo XVI— a permitir que la Universidad se constituyese con un mínimo de autonomía. Ni la Corona ni la Iglesia postridentina hacían de la libertad un valor.

⁶⁶ De este proyecto de estatutos, sólo se conoce una hoja y alusiones en un claustro de 1572, publicados como apéndices II y III, en E. González González, "Estatutos universitarios mexicanos", 1996, pp. 145-153.